JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2021-00512-00
Demandante	MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-8
Demandado	MARIO DE JESUS RIOS CARVAJAL C.C 98.505.528
Asunto	Oficia Nuevamente Transunión

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, se ordena oficiar nuevamente a Transunion con el fin de que certifique en cuales entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósito a término fijo (CDT) el demandado antes citado teniendo en cuenta que hubo un error en el número de identificación del demandado en el oficio del 03 de mayo de 2021.

Una vez se tenga conocimiento de la respuesta de dicha entidad, es la parte interesada quien deberá solicitar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2021-00512-00
Demandante	MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-8
Demandado	MARIO DE JESUS RIOS CARVAJAL C.C 98.505.528
Asunto	Oficia Nuevamente Transunión

Señores
TRANSUNION,
La ciudad

Le informo que, por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

"Teniendo en cuenta la respuesta que antecede, Se ordena oficiar nuevamente a Transunion con el fin de que certifique en cuales entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósito a término fijo (CDT) el demandado antes citado teniendo en cuenta que hubo un error en el número de identificación del demandado en el oficio del 03 de mayo de 2021."

Al contestar indicar el radicado 2021-00512

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725ab1412b97b124289da980c4da869bd1e4c5f3ac6d133f9d621a9c124627b3**

Documento generado en 08/07/2021 09:03:50 PM